



## C I R C U L A R PCSJC24-21

**Fecha:** 9 de julio de 2024

**Para:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**De:** PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**Asunto:** *“Reporte Depósitos Judiciales para Prescripción año 2024”*

El artículo 55 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 estableció que los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial se encargan de velar por el cumplimiento de la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales.

De acuerdo con el análisis de los datos disponibles, y el inventario monitoreado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para el año 2024 los recursos de depósitos judiciales susceptibles de ser reportados para prescripción corresponden a \$2.5 billones de pesos, de los cuales, \$36.480 millones pertenecen a depósitos con antigüedad superior a 20 años y \$185.359 millones con antigüedad de 14 a 19 años. Por lo tanto, del total de recursos por prescribir se encuentran \$221.840 millones que debieron ser reportados, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1743 de 2014.

Con el propósito de sanear los recursos que deben ingresar al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia y evitar cobros irregulares en los depósitos de mayor tiempo de constitución, se solicita la realización de una jornada especial y específica en el segundo semestre de la presente vigencia, con los despachos judiciales que están en mora de reportar los depósitos que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 1743 de 2014.

En todo caso, con el propósito de facilitar la consulta en el [enlace](#) se encuentra un archivo Excel con el detalle de los despachos con depósitos judiciales, de manera que puedan filtrar aquellos donde se concentran estas situaciones, así como el instructivo adjunto a esta circular que contiene la información útil para la gestión en la materia.

Finalmente, se resalta que estos recursos hacen parte del presupuesto de inversión de la Rama Judicial, razón por la cual, de esta función de prescripción depende la formulación y terminación de los proyectos para el mejoramiento de la prestación de servicio de administración de justicia.

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

Anexos: Instructivo (ABC)  
Enlace: [Archivo](#) del Detalle de Depósitos

PCSJ/JAGT/LBC/MMBD

**Firmado Por:**  
**Diana Alexandra Remolina Botía**  
**Magistrada Presidenta**  
**Consejo Superior De La Judicatura**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a317e7211e919688eacd063b1b7b550d61fe5a458b37c7b0434dff0cd102188c**

Documento generado en 10/07/2024 06:05:10 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**